

1

AUMENTO DE CAPITAL Y

2

REFORMA DEL ESTATUTO

3

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

4

DESIGCORP S.A. - - - - -

5

CUANTIA. \$7.200,00.- - - -

6

En la ciudad de Milagro,

7

cabecera del Cantón del

8

mismo nombre, Provincia del

9

Guayas, República del

10 Ecuador el día de hoy, martes veintiuno de marzo

11 del año dos mil seis, ante mí, **ABOGADO VICENTE**

12 **VANEGAS PARDO**, Notario Tercero del Cantón

13 Milagro, comparece: por sus propios derechos, el

14 señor **WILSON GONZALO PAUTA BURI**, de

15 estado civil casado, de ocupación comerciante.- El

16 compareciente me manifiesta que es de

17 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y

18 residencia en la ciudad de Puerto Villamil del

19 Cantón Isabela, provincia de Galápagos y de

20 tránsito en esta ciudad, mayor de edad y hábil en

21 consecuencia para obligarse y contratar a quienes

22 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido

23 sus documentos de identidad.- Bien instruidos

24 sobre el objeto y resultados de la presente

25 escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y**

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, al que

27 proceden como queda indicado y con amplia y

26



Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro
República del Ecuador

1 entera libertad para su otorgamiento, me
2 presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente:
3 **"SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
5 una que contenga el contrato de AUMENTO DE
6 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
7 DE LA COMPAÑÍA DESIGCORP S.A., que se
8 otorga al tenor de las estipulaciones siguientes:
9 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la
10 presente escritura publica el señor Wilson
11 Gonzalo Pauta Buri, a nombre y en representación
12 de la compañía DESIGCORP S.A., en su calidad
13 de Gerente General de la misma, tal como lo
14 acredita con su respectivo nombramiento inscrito
15 oportunamente en el Registro Mercantil del
16 cantón Guayaquil y que se acompañan como
17 documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTE**
18 **CEDENTES.- A)** Que por Escritura Pública
19 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
20 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, en
21 fecha seis de noviembre del dos mil cuatro, se
22 constituyó la compañía DESIGCORP S.A.,
23 habiéndose inscrito en el Registro Mercantil del
24 mismo cantón, en fecha dos de marzo del dos mil
25 cinco; con domicilio en la ciudad de Guayaquil y
26 con un Capital Social de ochocientos dólares de
27 los Estados Unidos de America.- **B)** Que por

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DESIGCORP
CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO**



En la ciudad de Puerto Villamil del Cantón Isabela, Prov. de Galápagos, a las once horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 16 de marzo y Los Cormoranes, se encuentran presentes los accionistas de la compañía DESIGCORP S.A., a saber: Wilson Gonzalo Pauta Buri, propietario de seiscientos acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una con derecho a un voto por cada acción; la señora Fabiola Elena Ortega Aguirre, propietaria de cien acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a un voto por cada acción; y Juan Ambrosio Pauta Alvarez, propietario de cien acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a un voto por cada acción, quienes en virtud de representar la totalidad del capital suscrito y pagado, amparados en lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado, y en consecuencia, reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión la señora Fabiola Elena Ortega Aguirre y se designa como Secretario de la Junta el señor Wilson Gonzalo Pauta Buri.

La Presidenta solicita que por secretaria, conforme lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, se proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que ésta se ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representado la totalidad del capital suscrito y pagado, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos a tratarse.

La Presidenta declara legalmente instalada la misma, sometiendo a consideración de la Junta el punto único del orden del día:

PUNTO ÚNICO: El señor accionista Wilson Gonzalo Pauta Buri, toma la palabra y mociona que es necesario para el cumplimiento de los fines del objeto social de la compañía, aumentar el capital suscrito a por lo menos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, para el efecto, está dispuesto, como accionista mayoritario, a entregar un aporte en numerario para capitalizarlo en la compañía. En este estado, toma la palabra la Sra. Fabiola Ortega Aguirre, y manifiesta que está de acuerdo con la forma de aumentar el capital por cuanto es su deseo que la compañía pueda operar en el campo turístico en la Prov. de Galápagos, y con el capital actual sería imposible hacerlo, por lo tanto apoya la moción planteada.

En consecuencia, luego de estas deliberaciones, la Junta por unanimidad **RESUELVE:**

UNO: Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DOS: Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

TRÉS: Que dicho Aumento de capital se efectúe mediante la emisión de siete mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe con aporte en numerario, íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción, aporte que es realizado por el accionista Wilson Pauta Buri.

CUATRO: En vista de que los demás accionistas renuncian expresamente al derecho de preferencia que los faculta a suscribir algunas de las nuevas acciones emitidas, el accionista, Wilson Gonzalo Pauta Buri, suscribe el cien por ciento de las nuevas acciones, con lo cual, el paquete accionario queda dividido en la siguiente forma: a) Wilson Gonzalo Pauta Buri, propietario de siete mil ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) Fabiola Elena Ortega Aguirre, propietaria de cien acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y Juan Ambrosio Pauta Alvarez, propietario de cien acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

CINCO: Consecuentemente se reforma la cláusula Quinta del contrato social suscritado establecida de la siguiente forma:



"QUINTA: CAPITAL SOCIAL .- El capital autorizado de la compañía es de DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito de la compañía es de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado."

SEIS: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que dé cumplimiento a todos los puntos resueltos en la sesión de hoy, elabore la respectiva minuta, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, y, contrate a un profesional del derecho para que realice los trámites legales pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar se declara en receso la sesión por treinta y cinco minutos, con el fin de que se elabore el Acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de accionistas, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes y por el secretario de la Junta, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas con quince minutos.-

Lo certificamos.-

Fabiola Elena Ortega Aguirre
Fabiola Elena Ortega Aguirre
Accionista Presidenta

Wilson Gonzalo Pauta Buri
Wilson Gonzalo Pauta Buri
Accionista Secretario de la Junta

Juan Ambrosio Pauta Alvarez
Juan Ambrosio Pauta Alvarez
Accionista

ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO, Notario tercero del cantón Milagro, de conformidad con el numeral 15 del Art. 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, del 31 de Marzo de 1978, DOY FE; Que la fotocopia que antecede, es exacta del documento original, que se me exhibió.
Milagro, 21 de Marzo de 2006

Vicente Vanegas P.
Ab. Vicente Vanegas P.
Notario 3ro. Cantón Milagro

0009003



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD



CIUDADANIA 200003177-9
PAUTA BURI WILSON GONZALO
LOJA/LOJA/CHUQUIBAMBIA
16 AGOSTO 1964
003-01614 H
LOJA/LOJA EL SACRARIO 1964

ESPAÑOLA***** V244414242
FABIOLA ORTEGA AGUIRRE
ESTUDIANTE
JUAN ALBROCIO PAUTA
ISABELA
01/09/2004
01/09/2004 0007033
Clip



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

55-0022 NUMERO 2000031779 CEDULA
PAUTA BURI WILSON GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA GALAPAGOS
MUNICIPIO PUERTO VILLAHUELGA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE GALAPAGOS

CREDENCIAL DE RESIDENCIA

NOMBRES: WILSON GONZALO
APELLIDOS: PAUTA BURI
CEDULA: 200003177-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
F / NACIMIENTO: 1964-08-16
MOTIVO: DERECHO
EMISION: 2003-08-19 CADUCA: 2008-08-16



ISA



COMITE DE CALIFICACION Y CONTROL DE RESIDENCIA DEL INGALA

Los Residentes Permanentes podrán trabajar como empleados, ejercer actividades productivas o de servicios en la Provincia de Galapagos. Los Residentes Temporales podrán realizar únicamente las actividades que motivaron su ingreso a las islas, según el Art. 28 de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galapagos. El mal uso de esta credencial será sancionado conforme a la ley.

Arq. Alexandra Cedeño Martínez
PRESIDENTE

Ing. Rainel Batacort Cruz
SECRETARIO



ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO, Notario tercero del cantón Milagro, de conformidad con el numeral 15 del Art. 18 de la ley Notarial, reformado por el Decreto Supremo número 2386, del 31 de Marzo de 1978, doy FE: Que la fotocopia que antecede, es exacta del documento original, que se me exhibió.
de Diciembre de 2003
Milagro;

Ab. Vicente Vanegas P.
Notario 3ro. Cantón Milagro



DESIGCORP S.A.

Guayaquil, 04 de Marzo del 2005

Sr.
Wilson Gonzalo Pauta Buri
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DESIGCORP S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 06 de Noviembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 02 de Marzo del 2005.

Atentamente


Francisco Pincaj Soledispa
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DESIGCORP S.A., Según consta del Nombramiento que Antecede. - Guayaquil, 04 de Marzo del 2005


SR. WILSON GONZALO PAUTA BURI
C.C. 200003177-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DESIGCORP S.A.**; a favor de **WILSON GONZALO PAUTA BURI**; a foja **25.831**, Registro Mercantil número **4.629**, Repertorio número **8.423**.-
Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 152952
LEGAL: MONICA ALCIYAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: +

[Handwritten signature]
9,30

ABOCADO VICENTE VANEGAS PARDO, Notario tercero del cantón Milagro, de conformidad con el numeral 15 del Art. 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, del 31 de Marzo de 1978, **DUFE**; Que la fotocopia que antecede, es exacta del documento original, que se me exhibió.
Milagro: 21 de Marzo de 2006

[Handwritten signature]
Ab. Vicente Vanegas P.
Notario Bro. Cantón Milagro

*Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro
República del Ecuador*



1 Escritura Publica otorgada ante el Notario Tercero
2 del cantón Milagro, Abogado Vicente
3 Pardo, en fecha uno de diciembre del dos mil
4 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de la
5 ciudad de Puerto Villamil del cantón Isabela,
6 provincia de Galápagos en fecha tres de febrero
7 del año dos mil seis, se realizo el cambio de
8 domicilio y reforma de contrato social de la
9 compañía DESIGCORP S.A. **C)** Que la Junta
10 General Extraordinaria Universal de Accionistas
11 de la compañía DESIGCORP S.A., celebrada en
12 fecha veinticinco de noviembre del año dos mil
13 cinco, resolvió por unanimidad efectuar el
14 Aumento de Capital de la Compañía, y
15 consecuentemente, reformar su Estatuto Social.-
16 **TERCERA: AUMENTO DE CAPIT**
17 **AL Y REFORMA DEL ESTATU**
18 **TO SOCIAL .-** De conformidad al Acta de la
19 Junta General Extraordinaria Universal de
20 Accionista de la compañía DESIGCORP S.A., en
21 su cesión celebrada en la ciudad de Puerto
22 Villamil del cantón Isabela de la provincia de
23 Galápagos el veinticinco de noviembre del año dos
24 mil seis, la misma que se agrega a la presente
25 escritura como documento habilitante, **por**
26 **unanimidad resolvió: UNO.-** Fijar el capital
27 autorizado de la Compañía en la suma de



Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro
República del Ecuador

1 DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.**- Aumentar el capital
3 suscrito y pagado de la Compañía en SIETE MIL
4 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda
6 establecido el Capital Suscrito y Pagado en OCHO
7 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA. **TRES.**- Que dicho aumento de capital
9 se efectúe mediante la emisión de siete mil
10 doscientas nuevas acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar cada una; y, que el pago
12 de las mismas se lo efectúe con aporte en
13 numerario, íntegramente en el cien por ciento al
14 momento de la suscripción, aporte que es
15 realizado por el accionista Wilson Pauta Buri.
16 **CUATRO.**- En vista de que los demás accionistas
17 renuncian expresamente al derecho de preferencia
18 que los faculta a suscribir algunas de las nuevas
19 acciones emitidas, el accionista, Wilson Gonzalo
20 Pauta Buri, suscribe el cien por ciento de las
21 nuevas acciones con lo cual el paquete accionario
22 queda dividido de la siguiente forma: **a)** Wilson
23 Gonzalo Pauta Buri, propietario de siete mil
24 ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de
25 un dólar cada una; **b)** Fabiola Elena Ortega
26 Aguirre, propietaria de cien acciones, ordinarias y
27 nominativas de un dólar cada una; y **c)** Juan



1 Ambrosio Pauta Álvarez, propietario de cien
2 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar
3 cada una. **CINCO.** Consecuentemente se reforma
4 la cláusula Quinta del Estatuto Social quedando
5 establecida de la siguiente forma: **QUINTA. CAPITAL**
6 **AUTORIZADO.** El capital autorizado de la compañía es de
7 **DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMÉRICA** y el capital suscrito de la compañía es de **OCHO**
9 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
10 **dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de**
11 **un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el**
12 **mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta**
13 **General de Accionista hasta llegar al límite del capital**
14 **autorizado.** **CUARTA: DECLARACION**
15 **E. S.** Con los antecedentes expuestos y en
16 cumplimiento por lo resuelto en la antedicha
17 Junta General Extraordinaria Universal de
18 Accionistas de la compañía DESIGCORP S.A. en
19 fecha veinticinco de noviembre del año dos mil
20 cinco, el suscrito señor Wilson Gonzalo Pauta
21 Buri, a nombre y en representación de la
22 mencionada compañía en calidad de Gerente
23 General de la misma declara lo siguiente: **A)**
24 **Aumentado el capital autorizado de la compañía**
25 **DESIGCORP S.A. a la suma de dieciséis mil**
26 **dólarase de los Estados Unidos de América, y el**
27 **capital suscrito a la suma de OCHO MIL**
28 **DÓLARSE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

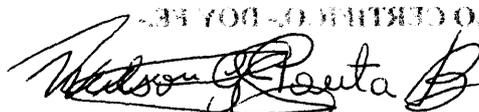


1 AMERICA, y en consecuencia reformado la
2 cláusula Quinta del Estatuto Social, y elevo a
3 escritura publica, por medio de la presente, tales
4 Aumentos de Capital y reforma del Estatuto Social
5 de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en
6 los términos del Acta de la sesión de la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Accionistas
8 ya referida del veinticinco de noviembre del año
9 dos mil cinco. El aumento de capital referido se
10 encuentra íntegramente suscrito y pagado en la
11 forma indicada en la cláusula anterior. B) De
12 igual forma, declaro bajo juramento como
13 representante legal de la compañía DESIGCORP
14 S.A. que mi representada no es contratista de
15 obra pública ni mantiene obligaciones pendientes
16 de cumplir con el Estado ecuatoriano; con lo
17 expresado cumplo con lo dispuesto y ordenado en
18 la reforma al artículo ochenta y siete de la Ley de
19 Seguridad Social. **QUINTA: HABILITAN**
20 **T E S.** Para efectos de la cláusula Cuarta de este
21 instrumento inscriba señor Notario, en la escritura
22 a otorgarse el texto íntegro del Acta de la sesión de
23 la Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas celebrada en fecha ya citada y el
25 nombramiento de Gerente General de la compañía
26 DESIGCORP S.A. a mi favor que legitima mi
27 intervención. **SEXTA: AUTORIZACIÓN**

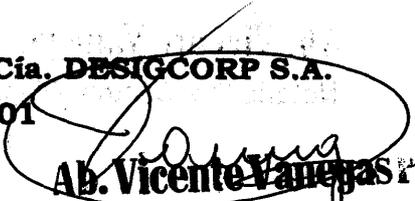
Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario Tercero del Cantón Milagro
República del Ecuador

1 **L E G A L.-** Queda autorizado el señor Wilson
2 Gonzalo Pauta Buri, Gerente General de la
3 compañía, para realizar cuantas gestiones sean
4 necesarias para el perfeccionamiento legal del
5 presente acto societario; así como para que
6 contrate a un Profesional del Derecho para que
7 realice los trámites legales pertinentes.-
8 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo
9 demás que sea de estilo para la plena validez de la
10 escritura pública a otorgarse. Firma Abogado
11 Javier Francisco Rivera Hungria, registro numero
12 once mil ochocientos dos del C.A.G.- "HASTA
13 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
14 ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
15 RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída que les fue
16 a los comparecientes la presente escritura de
17 principio a fin y en alta voz por mi el Notario.-
18 Dichos comparecientes lo aprueban en todas
19 sus partes, se afirman, ratifican y firman en
20 unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

21
22

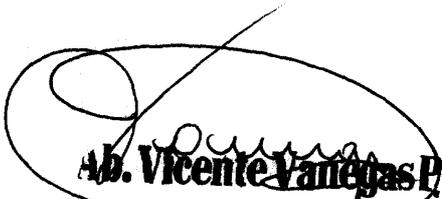
23
24
25 

26 **SR. WILSON GONZALO PAUTA BURI.**
27 **CC. # 200003177-9**
28 **Gerente General de la Cia. DESIGCORP S.A.**
29 **R.U.C. # 0992396180001**


Ab. Vicente Vanegas Pardo
Notario 3ro. Cantón Milagro

Está conforme a su original y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada **DESIGCORP S.A.** que sello, signo y firmo de mi mano el día de hoy, cuatro de abril del dos mil seis en la ciudad de Milagro, de todo lo cual doy fe.-




Ab. Vicente Vanegas P.
Notario 2ro. Cantón Milagro

RAZON: Queda marginada la Resolución número cero seis punto G punto II punto cero cero cero dos cuatro seis tres, de la Superintendencia de Compañías, de fecha siete de abril del dos mil seis, en la misma que se aprueba **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía Anónima denominada **DESIGCORP S.A.**- Esta anotación lo hago al margen de la matriz principal de fecha veintiuno de marzo del dos mil seis.- Milagro, diez de abril del dos mil seis.- **LO CERTIFICO.- DOY FE.-**


Ab. Vicente Vanegas P.
Notario 3ro. Cantón Milagro

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ISABELA**

CERTIFICADO

*Certifico que con fecha 18 de Abril de 2006, en el Tomo 001, pagina 53,
en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Isabela, Provincia de
Galápagos, queda inscrito EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DESIGCORP S.A..*

Puerto Villamil, 18 de Abril de 2006.

Susana Villagómez
Susana Villagómez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ISABELA



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DESIACCOR S.A.**, otorgada ante mi el seis de noviembre del dos mil cuatro, he tomado nota del contenido de la **RESOLUCIÓN 06-G-IJ-0002463**, dictada por el Abogado Víctor Anichur Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha siete de abril del dos mil seis, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veintisiete de abril del dos mil seis.- Doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON - GUAYAQUIL